



¿CÓMO SABER SI ERES **BENEFICIARIO DE LAS CUENTAS** DE UN FAMILIAR FALLECIDO?

Seguro de vida, Cuentas bancarias, AFORE y subcuenta de vivienda

El fallecimiento de un familiar, ya sea por causas naturales o por accidente, es uno de los hechos más lamentables en la vida. Después de la etapa de luto y del papeleo, hay ciertos trámites que no se deben dejar pasar y el cobro de los beneficios económicos es uno de éstos.

La recuperación de cuentas bancarias, AFORE, pensión o seguro de vida, es un derecho y en este artículo te explicaremos los pasos para llevar a cabo dichos cobros.

Seguro de vida

La CONDUSEF ofrece un servicio llamado **SIAB VIDA**, con el que cualquier persona puede solicitar información que le permita saber si es beneficiario de uno o varios seguros de vida.

Para hacer uso del SIAB VIDA debes:

I. Llenar y firmar el formato de solicitud en cualquiera de nuestras Subdelegaciones

II. Anexar a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia de la identificación oficial vigente del solicitante.
- Copia del acta de defunción del fallecido.

*Si el trámite se realiza a través de un apoderado o representante legal se deberá presentar el documento que compruebe su poder o representación.

Estos documentos deberás entregarlos en la Subdelegación de tu Estado. Localiza la que se encuentre más cercana a tu domicilio en: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/informacion-sobre-asegurados-y-beneficiarios-de-seguros-de-vida-siab-vida/CONDUSEF5012>

Si fuiste designado beneficiario, se te informará el nombre de la aseguradora, así como la vigencia y número de póliza del seguro de vida.

La respuesta del SIAB VIDA se emite en un máximo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de que resultes ser beneficiario, deberás tener a la mano:

- Identificación oficial.
- Oficio derivado de la solicitud de SIAB-VIDA
- Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Defunción del asegurado.
- En caso de muerte accidental, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público.
- Documento que acredite parentesco con el asegurado.

Cuentas bancarias (ahorro, cheques o inversión)

En la CONDUSEF tenemos un sistema de consulta que ofrece información a quienes tengan la duda de ser beneficiarios de alguna cuenta de cheques, ahorro o inversión de un usuario fallecido.

Al recibir la consulta por parte de los posibles beneficiarios, esta Comisión investiga y verifica, a través de las instituciones bancarias afiliadas a la Asociación de Bancos de México (ABM), la presunción como beneficiario y responde en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de la consulta.

¿Cuáles son los requisitos?

I. Acudir a la subdelegación de la CONDUSEF que mejor le convenga, y elaborar la Solicitud de Beneficiarios de Cuentas de Depósito, presentando:

- Copia del acta de defunción del fallecido.
- Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, certificado de matrícula consular).

Cabe señalar que en caso de obtenerse una respuesta positiva a la localización de información, se deberá acudir ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de la Institución, para darle seguimiento al proceso.



Cuenta de ahorro para el retiro (AFORE)

En este caso, debes saber que existen dos tipos de **beneficiarios**: los **legales** (viuda o viudo, hijos de 16 o hasta 25 años si se encuentran estudiando, padres y concubinos) y los **sustitutos** (en caso de que no haya ningún beneficiario legal designado).

Para poder reclamar la cuenta de AFORE:

I. Se deberá acudir a la Subdelegación del **IMSS** o de Prestaciones Económicas del **ISSSTE**, para que emita la **resolución de pensión** que corresponda.



II. En caso de ser Beneficiario Sustituto, deberá acudir a la Junta o Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.



III. Posteriormente deberá acudir a la AFORE en la que se encontraba registrado el trabajador fallecido. Llenar el formato de Disposición de Recursos que le proporcionará la Administradora y presentar acta de defunción del titular de la cuenta, identificación oficial del fallecido y del solicitante, así como estado de cuenta de la AFORE.

Una vez procesada la solicitud, la Institución pondrá a disposición del beneficiario los recursos correspondientes en una sola exhibición.

Subcuenta de vivienda

El trámite para recuperar lo obtenido en la subcuenta de vivienda es muy parecido al de la cuenta de AFORE.

Para ello deberás acudir directamente a las oficinas del **Infonavit** o **Fovissste**, donde te solicitarán como mínimo:



- Copia del acta de defunción del fallecido.
- Identificación oficial vigente del fallecido y del solicitante (INE, pasaporte certificado de matrícula consular).
- Copia del Estado de Cuenta del Fondo para la Vivienda (no mayor a tres meses).

Después de presentar toda la documentación necesaria, la institución deberá dar respuesta en un plazo de 10 días.

Ya lo sabes, ¡Haz valer tus derechos y reclama estos beneficios!

Recuerda que en caso de tener una resolución negativa o de requerir asesoría, puedes acercarte a las oficinas de CONDUSEF, donde con gusto te atenderemos.

